EsSalud
MAS SALUD PARA MAS PERUANOS

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 1017 -GG-EsSalud-2000

Lima, 06 de diciembre del 2000

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 437 del año 1996, se aprobó la Directiva N° 002-GG del año 1996 que norma el funcionamiento del Sistema Automatizado de Trasplante;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 218-EsSalud-1999, se aprobó la desconcentración operativa y presupuestal del Programa Nacional de Trasplante de Órganos y Tejidos;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 230-PE-EsSalud-2000, se dispuso la creación de la Dirección de Trasplantes y la implementación de las Unidades Funcionales de Procura en los Hospitales de nivel IV y III;

Que, es necesario contar con el documento normativo de gestión que permita regular el accionar para la implementación y funcionamiento de las Unidades de Procura en los indicados Hospitales de EsSalud;

Que, la Gerencia Central de Salud ha formulado la Directiva "Normas para el Funcionamiento de las Unidades de Procura en los Hospitales de Nivel IV y III de EsSalud", la misma que cuenta con el visto bueno de la Gerencia Central de Desarrollo e Informática;

Que, el inciso b) del artículo 9° de la Ley N° 27056, establece que el Gerente General es competente para dirigir el funcionamiento de la Institución, emitir las directivas y los procedimientos internos necesarios, en concordancia con las políticas, lineamientos y demás disposiciones del Consejo Directivo y del Presidente Ejecutivo;

Estando de acuerdo a lo propuesto y en uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

1. **APROBAR** la Directiva N° 012-GG-EsSalud-2000, "Normas para el Funcionamiento de las Unidades de Procura en los Hospitales de Nivel IV y III de EsSalud", que forma parte de la presente Resolución.

2. **ENCARGAR** a la Gerencia Central de Salud la supervisión del cumplimiento de la Directiva aprobada.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

SILVIA ARMIJO HIDALGO
Gerente General
ESSALUD

EsSalud
MAS SALUD PARA MAS PERUANOS

DIRECTIVA N° 012 -GG-EsSalud-2000

NORMAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES DE PROCURA EN LOS HOSPITALES DE NIVEL IV y III DE EsSalud

INDICE

		PAG
1.	OBJETIVO	2
2.	FINALIDAD	2
3.	BASE LEGAL	2
4.	ALCANCE	2
5.	RESPONSABILIDAD	2
6.	CONCEPTOS DE REFERENCIA	3
7.	DISPOSICIONES	3
	7.1 DE LA ORGANIZACIÓN	3
	7.2 DE LOS RECURSOS HUMANOS	3
	7.3 DE LOS REQUERIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA Y RECURSOS MATERIALES	5
8.	PROCEDIMIENTOS	5
	ANEXOS	
	Nº1 ACTIVIDADES BÁSICAS A DESARROLLAR POR EL EQUIPO DE PROCURA EN EL OPERATIVO DE TRASPLANTE.	6
	Nº2 FLUJOGRAMA DEL PROCESO PARA LA DETECCIÓN, DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS Y TEJIDOS.	7

EsSalud
MAS SALUD PARA MAS PERUANOS

DIRECTIVA N° 012 -GG-EsSalud-2000

NORMAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES DE PROCURA EN LOS HOSPITALES DE NIVEL IV y III DE EsSalud

1. OBJETIVO

Establecer las normas para la implementación y funcionamiento de las Unidades de Procura en los Hospitales de nivel IV y III de EsSalud.

2. FINALIDAD

2.1. Optimizar el proceso de Detección – Donación – Trasplante de órganos y tejidos en la Institución.
2.2. Incrementar en número y calidad la obtención de órganos y tejidos para trasplante.
2.3. Optimizar la utilización de los recursos en el proceso de Detección - Donación - Trasplante.

3. BASE LEGAL

3.1. Ley N°27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (EsSalud), y su Reglamento, aprobado por D.S. N°002-99-TR.
3.2. Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, y su Reglamento, aprobado por D.S. N°009-97-SA, y normas modificatorias, aprobadas por D.S. N°001-98-SA.
3.3. Resolución de Presidencia Ejecutiva N°230-PE-ESSALUD-2000, que dispuso la creación de la Dirección de Trasplantes y la implementación de las Unidades funcionales de Procura en los Hospitales de nivel IV y III.
3.4. Resolución de Gerencia General N°218-GG-EsSalud-99, que aprobó la desconcentración operativa y presupuestal del Programa Nacional de Trasplante de Órganos y Tejidos.
3.5. Directiva de Gerencia General N° 002 del año 1996, que norma el funcionamiento del Sistema Automatizado de Trasplante, aprobada por Resolución de Gerencia General N°437 del año 1996.

4. ALCANCE

La presente norma se circunscribe a los Hospitales Nacionales y Hospitales de nivel IV y III, en los cuales se implementen las Unidades de Procura.

5. RESPONSABILIDAD

Son responsables del cumplimiento de la presente Directiva:

- Gerencias de Red Asistencial.
- Gerencias Departamentales.
- Gerencia General de Hospitales Nacionales.

- Gerencia y/o Dirección de Institutos.
- Gerencia y/o Dirección de Hospitales Nivel IV y III.
- Responsables de las Unidades de Procura.

6. CONCEPTOS DE REFERENCIA

6.1. Unidad de Procura.- Es una unidad funcional en la cual se establecen las coordinaciones necesarias para la optimización del Proceso de Detección – Trasplante; mediante un sistema de control y seguimiento profesionalizado de los donantes potenciales y donantes reales tanto en los hospitales de EsSalud como fuera de él.

6.2. Hospital Detector – Trasplantador.- Es el Centro Asistencial que cuenta con los recursos humanos, infraestructura y logística, que cumpliendo con los requisitos especificados en la legislación de trasplantes, posee la autorización correspondiente para el desarrollo del proceso de trasplante de órganos y tejidos.

6.3. Hospital Detector – Extractor.- Es el Centro Asistencial que cuenta con los recursos humanos, infraestructura y logística, que cumpliendo con los requisitos especificados en la legislación de trasplantes, posee la autorización correspondiente para el desarrollo del proceso de extracción de órganos y tejidos.

7. DISPOSICIONES

7.1. DE LA ORGANIZACIÓN

7.1.1. Las Unidades de Procura deben estar disponibles las 24 horas del día durante todos los días del año, a tiempo completo o retén según la actividad trasplantadora del Hospital.

7.1.2. Las Unidades de Procura, dependen jerárquicamente de la Gerencia General o Dirección del Hospital, técnica y normativamente de la Gerencia Central de Salud, a través de la Dirección de Trasplantes; teniendo como responsable a un Médico capacitado y con experiencia práctica en la procura de órganos y tejidos para trasplante.

7.1.3. La Unidad de Procura está constituida por el Equipo de Procura, que está conformado según la actividad Trasplantadora del Centro Asistencial:

a) Hospital Detector – Trasplantador:
 - Dos (02) Médicos, dos (02) Enfermeras, una (01) Trabajador Social, un (01) Digitador Asistencial.

b) Hospital Detector - Extractor:
 - Un (01) Médico, una (01) Enfermera, una (01) Trabajador Social, un (01) Digitador Asistencial.

7.1.4. El Equipo de Procura debe coordinar con la Dirección de Trasplantes y Centros Asistenciales el desarrollo de las actividades básicas para la realización de un operativo de trasplante, descritas en el anexo N°01.

7.2. DE LOS RECURSOS HUMANOS

7.2.1. Disponibilidad del Médico:

a) Médico responsable de la Unidad de Procura: A tiempo parcial (50% del tiempo asistencial asignado) y retén, a definirse de acuerdo a la realidad del Hospital.

b) Médico asistente en la Unidad de Procura: A tiempo parcial (50% del tiempo asistencial asignado) y de retén.

7.2.2. Perfil del Médico:

1. Profesional entrenado y con experiencia en procura para trasplante.
2. Contar con experiencia en la Unidad de Cuidados Críticos o especialidades relacionadas con trasplante.
3. Identificación con la Unidad de Procura.
4. Condiciones estables de personalidad.
5. Eficiencia, imparcialidad, transparencia y credibilidad.
6. Deseos de superación.
7. Capacidad para motivar y trabajar en equipo.
8. Dinámico y con capacidad de acercamiento.
9. Cualidades de entrevistador y de abordaje a la familia.
10. Habilidad para las relaciones humanas y una no aversión para hablar de la muerte.

7.2.3. Enfermera (s): A tiempo completo y retén en los operativos, de acuerdo a la actividad trasplantadora del Hospital.

7.2.4. Perfil de la Enfermera:

1. Profesional entrenada y con experiencia hospitalaria de trasplantes principalmente de las Unidades de Cuidados Críticos o especialidades relacionadas con trasplante.
2. Identificación con la Unidad de Procura.
3. Condiciones estables de personalidad.
4. Eficiencia, imparcialidad, transparencia y credibilidad.
5. Capacidad para trabajar en equipo.
6. Capacidad para motivar.
7. Dinámica y con capacidad de acercamiento.
8. Destreza en el manejo de relaciones humanas.
9. Una no aversión para hablar de la muerte.

7.2.5. Trabajadora Social: A tiempo completo y retén para operativos, de acuerdo a la actividad trasplantadora del Hospital.

7.2.6. Perfil de la Trabajadora Social:

1. Identificación con la Unidad de Procura.
2. Contar con conocimientos de análisis de organización de la comunidad.
3. Conocimiento de análisis de conducta para el abordaje familiar.
4. Experiencia en dirección del grupo humano.
5. Experiencia en movilización de recursos humanos y de la comunidad.
6. Destreza en el manejo de relaciones humanas.
7. Persuasiva y tolerante.
8. Capacidad para trabajar en equipo.

7.2.7. Digitador Asistencial: A tiempo completo y retén para operativos.

7.2.8. Perfil del Digitador Asistencial:

1. Técnico en Computación e Informática.
2. Conocimiento actualizados en sistemas informáticos.
3. Comprobado conocimiento de operación del sistema de trasplante.
4. Identificación con la Unidad de Procura.
5. Condiciones estables de personalidad.
6. Eficiencia, imparcialidad, transparencia y credibilidad.
7. Creatividad e iniciativa.
8. Deseos de superación.

7.3. DE LOS REQUERIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA Y RECURSOS MATERIALES

7.3.1. Oficina:

- Ubicación estratégica y de fácil acceso.
- Que le permita el desenvolvimiento adecuado de sus actividades.
- Condiciones de privacidad para una adecuada entrevista con los familiares de los pacientes.

7.3.2. Recursos Biomédicos:

▪ Disponibilidad de Electroencefalógrafo portátil (uso intra y extra institucional)	01
▪ Maletines de procura equipados (fármacos y soluciones de reanimación)	02
▪ Equipo de refrigeración (conservar muestras biológicas, fármacos)	01
▪ Cajas térmicas (transporte de órganos, tejidos y muestras biológicas)	06

7.3.3. Recursos Tecnológicos:

▪ Computadora de última generación: conectada a red nacional	01
▪ Impresora	01
▪ Línea telefónica (fax y acceso al sistema automatizado de trasplante)	01
▪ Anexo telefónico	01
▪ Celulares (02 para Médicos, 01 para Enfermera de guardia)	03

7.3.4. Recursos de Oficina:

▪ Escritorios	03
▪ Silla giratoria	01
▪ Sillas	04
▪ Mesa de trabajo	01
▪ Ventilador	01
▪ Archivadores	03
▪ Material de oficina y de escritorio	

7.3.5. Transporte

▪ Movilidad a demanda: proceso de detección - donación – trasplante	01

8. PROCEDIMIENTO

En el anexo N°02 figura el flujograma donde se indica el "Proceso para la Detección, Donación y Trasplante de Órganos y Tejidos".

EsSalud
MAS SALUD PARA MAS PERUANOS

ANEXO N°01

ACTIVIDADES BÁSICAS A DESARROLLAR POR EL EQUIPO DE PROCURA EN EL OPERATIVO DE TRASPLANTE

1. Recepción del aviso que hay un donante potencial.
2. Evaluación y selección del donante.
3. Mantenimiento del donante.
4. Inicio de coordinaciones con la Dirección de Trasplantes.
5. Seguimiento y control de los resultados de los Electroencefalogramas (EEG).
6. Verificación de la firma del Acta de Muerte Encefálica.
7. Obtención del consentimiento Familiar, y judicial si el caso lo requiere.
8. Obtención de la firma del Acta de Donación.
9. Organización del transporte del donante al centro extractor – trasplantador, si fuera requerido.
10. Organización de la recepción y supervisión del mantenimiento del donante.
11. Coordinación con los equipos de trasplante.
12. Coordinación con los equipos quirúrgicos para la ablación.
13. Facilitación de la realización de los estudios de histocompatibilidad.
14. Supervisión de la preparación del paciente para Sala de Operaciones.
15. Control de la evolución durante la ablación de órganos.
16. Verificación del envío de los órganos, muestra de ganglio, bazo y análisis al Laboratorio de Histocompatibilidad.
17. Verificación de la entrega del cadáver en condiciones éticas a la familia.

EsSalud
MAS SALUD PARA MAS PERUANOS

ANEXO N°02

PROCESO PARA LA DETECCIÓN, DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS Y TEJIDOS

